



Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Licencia de inspector de gas

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite obtener una autorización para inspeccionar instalaciones interiores de gas, nuevas o en uso, de acuerdo con lo señalado en la [resolución exenta N° 1.250](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de la **SEC**.

¿A quién está dirigido?

Instaladores de gas con licencia vigente de SEC, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber obtenido la certificación de sus competencias laborales en alguna de las [instituciones académicas acreditadas por ChileValora](#).
- Cumplir los restantes requisitos señalados en la [resolución exenta N° 1.250](#), de 2009.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado de competencias laborales, emitido por un organismo acreditado por Chilevalora.
- Contar con [ClaveÚnica](#). Si no la tiene, solicítela.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



Las licencias por competencia laboral tienen vigencia de cinco años.

Para su renovación, debe rendir nuevamente el examen de competencia.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "obtener certificado SEC".
3. Escriba su RUT y ClaveÚnica, haga clic en "autenticar". Si es primera vez que ingresa, complete los datos requeridos, y haga clic en "guardar", en caso contrario vaya al paso 4.
4. Haga clic en "ingreso solicitud web".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar solicitud".
6. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud, para lo cual recibirá un número de folio a su correo personal. Podrá obtener una respuesta en un plazo de 15 días hábiles en su correo electrónico.

Importante:

Si tiene consultas, escriba a contacto@sec.cl, indicando su nombre y RUT.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/2659-licencia-de-inspector-de-gas>